

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de los Negocios fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2003 y en el año 2019 ha firmado un acuerdo para realizar un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 mediante Resolución CONEAU N° 488/04, con categoría B y nuevamente en el año 2009 mediante Resolución CONEAU N° 487/09, sin solicitar categoría.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en la última evaluación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Estructura de gestión	- Se cree un comité académico de la carrera.
Plan de estudios	- Se revisen las cargas de las actividades curriculares referentes a contabilidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modifican el plan de estudios y el Reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	- En la actual estructura se ha incluido un Comité Académico compuesto por 5 miembros con funciones académicas asignadas indicadas en el reglamento de la carrera.
Plan de estudios	- El nuevo plan de estudios contempla contenidos y bibliografía referidos a contabilidad. - Se modifica la distribución de horas teóricas y prácticas, de 355 horas teóricas y 51 prácticas en el anterior plan de estudios a 203 teóricas y 203 prácticas en la actual presentación.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 99/2019, que designa al Director de la carrera; Res. CD N° 104/2019, que designa al Comité Académico; Res. CD N° 120/2019, por la cual se designa al cuerpo académico.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la RHCS-2020-7-E-UNC-REC, por la cual se hace lugar a lo solicitado por la Res. CD N° 8/20 y se aprueban las modificaciones del plan de estudios, el Reglamento y los contenidos mínimos de las asignaturas de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico, este último compuesto por 5 miembros. Las funciones de las diferentes instancias se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por RHCS-2020-7-E-UNC-REC</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	18	406 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración del trabajo final		-
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>406 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es de tipo estructurado, sobre la base de cursos y seminarios, todos de carácter

presencial y cursado obligatorio. Las asignaturas se encuentran conformadas con los contenidos sustantivos y procedimentales fundamentales para el perfil del especialista que se procura obtener, mientras que los seminarios son preferentemente de formación o profundización sobre temas específicos.

En la evaluación anterior se señaló la necesidad de revisar la carga horaria destinada a las temáticas en contabilidad. En la actual presentación, la carrera señala en su autoevaluación que el plan de estudios sufrió modificaciones que tuvieron como objetivo la actualización de sus contenidos como así también dar respuesta a las recomendaciones efectuadas en la acreditación anterior referidas a revisar las cargas de las actividades curriculares referentes a contabilidad.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y resulta adecuada su distribución entre los contenidos teóricos y prácticos. En el actual plan de estudios se contemplan contenidos y bibliografía referidos a contabilidad. Los mismos se consideran suficientes para adquirir habilidades y competencias en la disciplina, por lo que se considera subsanada la observación realizada en la anterior evaluación.

Se indica en los fundamentos de la carrera que en sus diferentes espacios curriculares y como eje transversal del plan de estudios está previsto dictar contenidos relacionados a los requerimientos de los negocios en los nuevos escenarios generados por la introducción de medios tecnológicos en las transacciones comerciales. En este sentido, en el plan de estudios presentado en ocasión de la respuesta se actualizan los contenidos mínimos de cada espacio curricular, incorporando contenidos específicos relacionados con: concentración empresaria y grupos societarios, negociación, derecho tributario, derecho comercial internacional y del MERCOSUR, propiedad industrial y comercial, derecho del medio ambiente, derecho del trabajo y la seguridad social, derecho privado contractual, derecho del consumidor. A partir de las modificaciones efectuadas, se considera que los contenidos del plan de estudios permiten el cumplimiento de los objetivos de la carrera y se corresponden con el perfil de graduado propuesto.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>203 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la RHCS-2020-7-E-UNC-REC de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

El plan de estudios contempla 203 horas de formación práctica. En el punto VII: Actividades de Formación Práctica, el plan estipula que todas las clases son teórico-prácticas

y, además, en cada curso y seminario se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el fin de fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión. Se señala que la metodología de la actividad práctica consiste en general en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia. En este sentido, se pretende que el alumno se encuentre en condiciones de buscar jurisprudencia relevante mediante investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites. También se consigna que se prevé que el alumno adquiera habilidades que le permitan evaluar el impacto de la tecnología en los negocios.

Además, en el formulario electrónico se indica la existencia de actividades de formación práctica profesional que se realizan fuera de la Universidad, en el ámbito que a tal fin brinde la institución bajo las condiciones y requisitos que establezca el docente supervisor. La carrera designará a un supervisor de la práctica que deberá rendir cuenta al docente supervisor de las actividades de práctica profesional realizadas por el alumno. Los docentes designados como supervisores cumplen la función de guiar a los alumnos en el proceso de la práctica profesional y deben elevar un informe final donde consten los objetivos de la práctica y la nómina de los alumnos que hayan cumplido con las actividades pautadas en el plan de trabajo.

Las actividades prácticas extra-áulicas se desarrollan en el marco de convenios suscriptos específicamente por la carrera a tales fines. Se presentan convenios celebrados por la Facultad de Derecho de la UCCuyo con la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba y con la Bolsa de Comercio de Córdoba. Los tres convenios son específicos para esta carrera y hacen referencia a lo anteriormente descrito en relación a la implementación de las prácticas profesionales. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que los docentes a cargo de cada actividad curricular están facultados para destinar las horas prácticas previstas en el plan de estudios para esa asignatura a la realización de las actividades de formación práctica profesional en alguno de estos ámbitos externos.

Las actividades prácticas previstas resultan adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la carrera. En cuanto a las prácticas que se realizan en ámbitos externos, se considera que contribuyen a la formación profesional de los alumnos de esta Maestría, y se encuentran correctamente enmarcadas en los convenios presentados.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado de carreras de al menos 4 años de duración, expedido por una Universidad nacional, pública o privada legalmente reconocida, o del extranjero de reconocida trayectoria en la disciplina.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

A partir de las modificaciones efectuadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 32 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 25	17	2	-	6	-
Invitados: 7	2	-	2	3	-
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho; Contaduría; Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Coordinador de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Católica de Cuyo)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Miembro Sala Examinadora en lo Civil y Comercial del Consejo de la Magistratura de Córdoba.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, se encuentra inscrita en la Categoría II del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha dirigido la publicación de un libro y escrito un capítulo del mismo, ha presentado 8 trabajos en congresos o seminarios.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y jurados de tesis; ha participado como evaluadora de proyectos y programas, de becarios, de investigadores; ha participado en evaluaciones de comités editoriales y en la evaluación/acreditación de carreras de grado y posgrado.

<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Ayudante de primera en la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeña como abogado litigante desde el año 2006.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, ha dirigido una tesina/trabajo final en los últimos 5 años.
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado como jurado de tesinas, trabajos finales o tesis.

En oportunidad de la respuesta se actualizan los antecedentes de la Directora y el Coordinador de la carrera. A partir de la nueva información aportada se considera que, si bien ambos poseen titulación máxima de grado, cuentan con antecedentes docentes, en investigación y en el campo profesional que los habilitan para cumplir correctamente las funciones directivas asignadas en esta Especialización.

Con respecto al Comité Académico, se observa que los perfiles de sus integrantes resultan adecuados para asumir las funciones asignadas.

En cuanto al resto del cuerpo académico, en ocasión de la respuesta se reemplaza la docente responsable de la asignatura “Contabilidad Financiera-Análisis de los Estados Contables” y se informa al docente a cargo de “Derecho Bancario y Bursátil”. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas, se advierte que 9 docentes no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Dos de ellos son la Directora y el Coordinador, cuyos perfiles ya fueron analizados. En cuanto a los restantes, del análisis de sus antecedentes académicos y profesionales surge que sus perfiles resultan adecuados para las funciones académicas asignadas.

Los restantes integrantes del plantel poseen título de especialista o superior, así como experiencia docente, trayectoria profesional y en el campo de la investigación científica, de modo tal que es posible afirmar que acreditan antecedentes apropiados para desempeñar funciones docentes en las actividades curriculares en las que se encuentran designados.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por las autoridades de la carrera y el Comité Académico. Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014). El Comité Académico deberá

según el art. 10 del reglamento de la carrera efectuar el seguimiento académico mediante la evaluación de las encuestas a los alumnos que se prevén a tales fines.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

En oportunidad de la respuesta a la vista se actualiza la información acerca de las actividades de investigación. Cinco de las 12 actividades presentadas se vinculan con el área de estudio de la carrera y se consideran adecuadas.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

El Reglamento de la carrera establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual. El mismo debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El trabajo deber demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo debe ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante.

Se presentaron las copias de 10 trabajos finales, como así también 10 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados exhiben un alto nivel académico carrera cumpliendo adecuadamente con los estándares exigidos.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17.

Se indica que podrán ser tutores del trabajo final integrador profesores del cuerpo docente de la carrera. En caso que exista la propuesta de que la tutoría la realice un profesor



externo a la carrera, deberá tratarse de un profesor regular de la carrera de abogacía o abogado con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, de investigación o docencia. Las funciones que deben asumir son: guiar al alumno en la elaboración del trabajo final integrador y en la eventual revisión del mismo; asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos; y avalar la presentación del proyecto y del trabajo final integrador una vez terminado.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 131, de los cuales se han graduado 69.

Según el Reglamento de la carrera, el Director es el encargado del seguimiento académico de los alumnos; el Coordinador Académico supervisa el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos y actúa como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, la dirección de la carrera y el comité académico; y el Comité Académico efectúa el seguimiento académico de la carrera mediante la evaluación de encuestas a los alumnos que prevé la UNC a esos fines. Asimismo, y según el plan de estudios, los docentes encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de alumnos durante el curso y de graduados. Se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados deben ser evaluados por las autoridades de la carrera y el Comité académico.

Al finalizar la Especialización se administra la Encuesta de Opinión para Egresados de Carreras de Posgrado, a instancias de la Subsecretaría de Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica de la UNC, junto a la Prosecretaría de Informática y el Programa de Estadísticas Universitarias. Esta encuesta, aprobada por Resolución HCS N° 178/15, se realiza a través del sistema informático SIU-Kolla.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera se dicta en la sede de la Facultad de Derecho de la UNC, ubicada en la ciudad de Córdoba. Los alumnos disponen de 3 aulas con una capacidad para 45 alumnos en una de ellas y 70 en las dos restantes. Además, se indica que se poseen dos salones para el desarrollo de las actividades de la carrera pertenecientes a la unidad académica (Salón de los Gobernadores y Salón Alberdi). Las aulas se encuentran equipadas con computadora, proyector y sistema de audio.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

La Unidad Académica posee la Biblioteca Histórica y de Colecciones, Sala de préstamos Y Hemeroteca de la Facultad de Derecho donde los alumnos disponen del fondo bibliográfico vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad, y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Derecho.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 mediante Resolución CONEAU N° 488/04 y nuevamente en el año 2009 mediante Resolución CONEAU N° 487/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-51029339-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.